

## RELACIÓN DE ANEXOS

1. ESTUDIO ECONÓMICO BASE DEL CALCULO DEL PRECIO DE LICITACION
2. RELACIÓN DE MAQUINARIA MUNICIPAL QUE SE PONE A DISPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO. PARA EL SERVICIO (RSU Y LV)
3. PARQUE DE CONTENEDORES: TIPOS, CANTIDAD Y SITUACIÓN. PRECIOS DE REFERENCIA PARA EL CONTRATO y ratios de implantación territorial/poblacional
4. ZONIFICACIÓN RSU y rutas
5. ZONIFICACIÓN LV
6. INSTALACIONES MUNICIPALES: PLANTA DE TRANSFERENCIA. CAPITAL PENDIENTE DE AMORTIZACIÓN.
7. INSTALACIONES MUNICIPALES: ECOPARQUE
8. EVOLUCIÓN VOLUMENES DE RECOGIDA DE BASURAS DOMICILIARIAS Y SELECTIVAS
9. CALIDAD: METODOLOGIA RSU
10. CALIDAD: METODOLOGIA LV
11. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS
12. CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD EN LAS OFERTAS
13. SENSIBILIZACION CIUDADANA. Guía de proyectos
14. CARTOGRAFIA de la ciudad
15. LISTADO DE ZONAS CON LIMPIEZAS ESPECIALES: PLAZAS, ZONAS JUEGOS INFANTILES, PIPICANES
16. LISTADO UBICACIÓN BOCAS DE AGUA

# ANEXO 1

ESTUDIO ECONÓMICO JUSTIFICATIVO DEL PRECIO

## ANEXO 2

RELACIÓN DE MAQUINARIA MUNICIPAL QUE SE PONE A DISPOSICIÓN  
DEL ADJUDICATARIO PARA EL SERVICIO (RSU y LV)

## ANEXO 2- VEHÍCULOS Y MAQUINARIA ADSCRITA A R.S.U.

	TIPO	MATRICULA	MODELO	EQUIPO	Nº BASTIDOR	F. MATRICULA
1	RECOLECTOR	3298-CDF	Renault 270.18 (BOM)	Gessink 23 m3	VF622ACB000100758	17/12/2002
2	RECOLECTOR	3348-CDF	Renault 320.26	Gessink 25 m3	VF622SVA000100191	17/12/2002
3	RECOLECTOR	3387-CDF	Renault 320.26 ( 3x2)	Gessink 25 m3	VF622SVA000100188	17/12/2002
4	LAVACONTENEDORES	8559-CJL	Renault 220.14 c	Ros Roca	VF644ACA000004696	02/06/2003
5	CAMIÓN-GANCHO (*)	3917- DWK	Volvo FM 12 84	Gancho-Cayvol 32T	YV2JN60G46A614273	21/12/2005
6	CAMIÓN CAJA ABTA/ BRIGADA	6338-CCS	Nissan Cabstar E	Caja Abierta 3.5 T	VWASBFTL022164002	11/11/2002
7	FURGONETA	3361-DDG	Piaggio Porter D	Caja Abierta	ZAPS8500000703098	30/06/2004
8	CAJA-CONTENEDOR (*)	5 UNIDADES	Gessink	CAJA 30 m3		21/12/2005

(\*)Pendientes de amortización según cuadro del anexo 6: cabeza tractora y semirremolque y contenedores

## ANEXO 2 - LISTADO VEHICULOS ADSCRITOS A L.V.

<i>Provenientes de la contrata anterior se dispone de:</i>				
	MATRICULA	MODELO	EQUIPO	CAPACIDAD
1	A4845CZ	IVECO	CUBA DE RIEGO	8 M3
2	8658DPV	NISSAN INTERSTAR	HIDROLIMPIADORA	
3	E5813BDD	BUCHER	BARREDORA CITY 2020	2 M3
4	E5808BDD	BUCHER	BARREDORA CITY 2020	2 M3
5	E5804BDD	BUCHER	BARREDORA CITY 2020	2 M3
6	E5816BDD	BUCHER	BARREDORA CITY 2020	2 M3
7	E6695BDD	BUCHER	BARREDORA CITY 5000	5 M3
8	E7926BDD	BUCHER	BARREDORA CITY CAT 2020	2 M3
9	C 1027BRR	PIAGGIO	APE 50	
10	C 4751BRR	PIAGGIO	APE 50	
11	C1028BRR	PIAGGIO	APE 50	

*Estos medios estarán disponibles para la nueva contrata como medios de reserva. Los gastos de cambio de titularidad de los vehículos y en su caso acondicionamiento, puesta a punto y/o reparación, seguros, ITV y en general cualquier coste asociado, necesario para su operatividad serán a cargo del nuevo adjudicatario.*

## ANEXO 3

PARQUE DE CONTENEDORES: TIPOS, CANTIDAD Y SITUACIÓN.  
PRECIOS DE REFERENCIA PARA EL CONTRATO y ratios de implantación  
territorial/poblacional.

### ANEXO 3 N° CONTENEDORES EXISTENTES

CLASE	TIPO	CANTIDAD (Ud)
<b>RSU</b>	PE 1100 L- verde	1.500
<b>VIDRIO</b>	Iglú verde	214
<b>ENVASES</b>	Metálico- Amarillo 3 m3	148
<b>CARTÓN</b>	Metálico- Azul 3 m3	120
	PE 800 L- azul	15
<b>ACEITE</b>	Metálico	17
<b>ROPA USADA</b>	Metálico	16

UBICACION CONTENEDORES		
UBICACION	TIPO CONTENEDOR & Código	
	ACEITE	ROPA USADA
VICENTE SAVALL	1Ac	1Ru
AEROPLANO	2Ac	2Ru
AZORIN	3Ac	3Ru
M. BENLLIURE	4Ac	4Ru
DEL MARTILLO	5Ac	5Ru
DR. MARAÑON	6Ac	6Ru
PELAYO	7Ac	7Ru
PETREER	8Ac	8Ru
VILLAFRANQUEZA	9Ac	9Ru
PARQUE JUAN XXIII	10Ac	10Ru
DR. FLEMING	11Ac	11Ru
AVDA. GIRASOLES	12Ac	12Ru
MORAIRA	13Ac	13Ru
COTTOLENGO	14Ac	
CIUDAD JARDIN	15Ac	
AV. L'ALMASSERA	16Ac	
AVIACION	17Ac	
VIAL HOLANDESES		14Ru
LO TORRENT		15Ru
MIGUEL HERNÁNDEZ		16Ru

-Existe disponible para los interesados, cartografía del termino municipal de San Vicente del Raspeig, en soporte informático (en archivos de formato " \*.dwg ") con la ubicación y tipo de contenedores existentes.

-Deberán realizar sus solicitudes al Departamento de Arquitectura Publica de la Concejalía de Urbanismo, ubicado en la 3ª planta del Edificio Palacio Consistorial, el cual se encuentra sito en Pza. Comunidad Valenciana nº 1 - 03690 San Vicente del Raspeig. Tlfno.965-675-065 EXT 231.

-Para retirada de esta documentación se deberán abonar las tarifas que estén en vigor en el momento de la retirada y que consten en el BOP pertinente. A titulo informativo se indica que a ultima edición publicada corresponde a nº 228 del 29 de noviembre de 2010.

<b>RELACION ISLAS DE CONTENEDORES SOTERRADOS</b>						
<b>Nº</b>	<b>CALLE</b>	<b>Nº ISLAS</b>	<b>BUZONES RSU</b>	<b>CARTON</b>	<b>ENVASES</b>	<b>VIDRIO</b>
1	Pza España	1	3		1	
2	Echegaray nº1	1	3		1	
3	Pza. Sta. Faz	1	3		1	
4	Dr. Trueta	1	4		1	
5	Manuel de Falla	1	3			
6	Avda.Libertad Nº1	1	3			
7	Avda. Barcelona	1	3	1		1
8	Avda. Barcelona	1	3	1	1	
9	Avda. Barcelona	1	3		1	1
10	Avda. 1ºMayo	1	3	1	1	1
11	Avda. 1ºMayo	1	3	1	1	1
12	Dr. Marañón	1	3			
13	Dr. Marañón	1	3			
14	Dr. Marañón	1	3			
15	Madrid	1	3			
16	Pedro Maltes	1	3			
17	Ciudad Jardín	1	3			
18	Cuba	1	4			
19	Cuba	1	4			
20	Cervantes	1	3	1	1	1
21	Cervantes	1	3			
22	Pintor Velazquez	1	4	1	1	1
	<b>TOTAL</b>	<b>22</b>	<b>70</b>	<b>6</b>	<b>10</b>	<b>soterrados</b>

RATIOS DE IMPLANTACIÓN
------------------------

TIPO CONTENEDOR	ZONA	CRITERIO	
		POBLACIONAL	TERRITORIAL
<b>Residuos domésticos &amp; asimilables</b>	Casco Urbano	1UD. Cada 60 Personas / 30 viviendas;	150 m. entre Domicilio y Punto Depósito (*)
	Periferia y Extrarradio	1UD.Cada 40 Personas / 20 viviendas ó naves	200 m. entre Domicilio y Punto. Depósito (*)
<b>Selectiva de CARTON</b>	Municipio	1 UD. cada 500 personas	
<b>Selectiva de VIDRIO</b>	Municipio	1 UD. cada 500 personas	
<b>Selectiva de ENVASES</b>	Municipio	1 UD. cada 300 personas	
<b>Otras Selectivas</b>	Municipio	Conforme a normativa según fracción - En su defecto según economía, eficacia, calidad de servicio, aceptación ciudadana...	

Los ratios establecidos deben atender, como mínimo, a aquellos exigidos normativamente como objetivos, y en su defecto a los estimados para disponer un servicio con garantías de calidad y cumplir el objetivo marcado.

(\*) Excepto justificación de una tipología de recogida distinta a la del modelo contenerizado de este pliego.

Nota: Singularidad Universidad Alicante.

En la actualidad la recogida de R.S.U. en ambos casos se realiza 2-3 veces/semana, utilizando un compactador de 20 m<sup>3</sup> situado en el interior de los recintos en lugar de una distribución perimetral de contenedores de carga trasera.

Este sistema sustituye a varias docenas de contenedores y tienen beneficios tanto para los dos productos como para el adjudicatario por lo que fue un acuerdo privado entre las parte que autorizó el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.



## PRECIOS CONTENEDORES (SIN IVA)

### CONTENEDORES

#### CARGA LATERAL

TIPO CONT	CAPACIDAD	PRECIO
PLASTICO	3200	800 €
PLASTICO	2400	650 €
PLASTICO	1800	550 €

#### CARGA TRASERA

TIPO CONT	CAPACIDAD	PRECIO
PLASTICO	1100	145 €
PLASTICO	770	120 €
PLASTICO	660	105 €
PLASTICO	360	50 €
PLASTICO	240	40 €
PLASTICO	120	35 €
PLASTICO	90	30 €
PEDAL	1000-770-660	25 €

#### CARGA BILATERAL - EASY

TIPO CONT	CAPACIDAD	PRECIO
MODELO CITY	3500	1.575 €
MODELO CITY	3000	1.500 €
MODELO CITY	2400	1.310 €
MODELO CITY	1800	1.160 €

#### CARGA SUPERIOR

TIPO CONT	CAPACIDAD	PRECIO
IGLU PLASTICO	3000	375 €
IGLU METALICO	3000	625 €
IGLU METALICO	5000	825 €

#### CARGA PARA PILAS

TIPO CONT	CAPACIDAD	PRECIO
PLASTICO	20	40 €

# ANEXO 4

ZONIFICACIÓN RSU y rutas

## ANEXO 4 – ZONIFICACIÓN RSU

Se establece la siguiente zonificación inicial, abierta a modificación según el proyecto de prestación del servicio de cada licitador

.- **Zona Urbana**: admitiéndose como tal, todas las calles de los núcleos de población cuyo perímetro se encuentra delimitado sobre plano (que figura como anexo), y que incluye, además del propio casco urbano, entre las más singulares, zonas periféricas, y zonas industriales (Ptda. Canastel, Ctra. Alicante y adyacentes, Ctra. Alcoraya), Universidad, Bº La Borinquen, Bº Los Tubos, Bº Los Manchegos, Urbanizaciones Sol y Luz, Haygón, Girasoles, Font de Sala, Villamontes, Pozo San Antonio.

.- **Zona Extrarradio**: entendiéndose aquella comprendida por núcleos diseminados, y partidas rurales de población susceptible de producir residuos, y con acceso a través de vías, siendo el ámbito del servicio el correspondiente a los recorridos grafiados en el plano correspondiente.

Existe disponible para los interesados, cartografía del termino municipal de San Vicente del Raspeig, en soporte informático (concretamente en archivos de formato “ \*.dwg ” ) que incluyen información gráfica de las zonas y rutas de recogida de RSU.

Deberán realizar sus solicitudes al Departamento de Arquitectura Publica de la Concejalía de Urbanismo, ubicado en la 3ª planta del Edificio Palacio Consistorial, el cual se encuentra sito en Pza. Comunidad Valenciana nº 1 - 03690 San Vicente del Raspeig. Tlfno.965-675-065 EXT 2311.

Para retirada de esta documentación se deberán abonar las tarifas que estén en vigor en el momento de la retirada y que consten en el BOP pertinente. A titulo informativo se indica que a ultima edición publicada corresponde a nº 228 del 29 de noviembre de 2010.

# ANEXO 5

ZONIFICACIÓN L.V.

## ANEXO 5 – ZONIFICACIÓN L.V.

### **- Casco urbano y barrios anexos (6 zonas)**

- 1.- “Sector NE”--> delimitado por C/ Ancha de Castelar y C/ Raspeig
- 2.- “Sector CE”--> delimitado por C/ Raspeig, C/ Ancha y Ctra. Villafranqueza
- 3.- “Sector SE”-->delimitado por Ctra. Villafranqueza y C/ Alicante
- 4.- “Sector SO”--> delimitado por C/ Alicante y C/ Pintor Murillo-Elche
- 5.- “Sector CO”--> delimitado por C/ Pintor Murillo-Elche, C/ Ancha y C/ Pintor Sorolla-Miguel Hdez.
- 6.- “Sector NO”--> delimitado por C/ Pintor Sorolla-Miguel Hdez. y C/ Ancha

### **- Urbanizaciones, zona periférica y accesos a la población (4 zonas)**

- 1.- Ptda. Torregroses sur incluyendo Rodalet, Bº Sta. Isabel, Urb. Haygón y Urb. Sagrat.
- 2.- Ptda. Torregroses norte incluyendo Urb. Sol y Luz y añadiendo Urb. Girasoles.
- 3.- Ptda. Boqueres y resto Ptda. Raspeig, incluyendo Urb. Villamontes y Pozo San Antonio.
- 4.- Pda. Canastell y Ptda. Inmediaciones, incluyendo Urb. Bonanova, Bº Manchegos y Bº Tubo.

### **- Espacios públicos**

- 1.- Espacios públicos Sector NO incluyendo Parque Juan XXIII, zona Ctra. Agust – Espronceda, Pza. Quevedo, zona C/ Miguel Hdez. – 1º de Mayo.
- 2.- Solar Inmaculada, Pza. C/ Altea, Solar C/ Dénia-Jávea, espacios públicos Bº Sta. Isabel, Haygón, Sagrat y Rodalet.
- 3.- Espacios públicos sector NE y Avda. Vicente Savall.
- 4.- Espacios públicos sector CO, sector SO añadiendo zonas situadas entre C/ Alicante y C/ Sevilla.
- 5.- Espacios públicos sector CE, sector SE incluyendo toda la Avda. Almassera y espacios públicos de Urb. Villamontes, Girasoles y Sol y Luz.

*Existe disponible para los interesados, cartografía del termino municipal de San Vicente del Raspeig, en soporte informático (concretamente en archivos de formato “ \*.dwg ” ) que incluyen información gráfica de las zonas y rutas de recogida de Limpieza Viaria.(LV).*

*Deberán realizar sus solicitudes al Departamento de Arquitectura Publica de la Concejalía de Urbanismo, ubicado en la 3ª planta del Edificio Palacio Consistorial, el cual se encuentra sito en Pza. Comunidad Valenciana nº 1 - 03690 San Vicente del Raspeig. Tlfno.965-675-065 EXT 2311.*

*Para retirada de esta documentación se deberán abonar las tarifas que estén en vigor en el momento de la retirada y que consten en el BOP pertinente. A titulo informativo se indica que a ultima edición publicada corresponde a nº 228 del 29 de noviembre de 2010.*

# ANEXO 6

INSTALACIONES MUNICIPALES: PLANTA DE TRANSFERENCIA. CAPITAL  
PENDIENTE DE AMORTIZACIÓN.

A) .-EQUIPOS: Amortización 10 años. (\*)

B) .-OBRA CIVIL E INSTALACIONES: Amortización 20 años. (\*)

(\*) Fecha inicial: 11 de abril de 2006

## ANEXO 6. LISTADO DEL CAPITAL PENDIENTE DE AMORTIZACIÓN.

FECHA INICIAL DE 11 DE ABRIL 2006

### CABEZA TRACTORA-CAMIÓN GANCHO

Coste de Adquisición	<b>60.625,00 €</b>	<i>Cuota anual</i>	<b>8.016,00</b>
Nº de años de amortización	<b>10</b>	<i>Tipo de pago</i>	<b>Anual</b>
		<i>Nº. de Pagos</i>	<b>10</b>

### 5 CONTENEDORES DE 30 M3

Coste de Adquisición	<b>58.687,20 €</b>	<i>Cuota anual</i>	<b>7.759,78</b>
Nº de años de amortización	<b>10</b>	<i>Tipo de pago</i>	<b>Anual</b>
		<i>Nº. de Pagos</i>	<b>10</b>

### SEMIREMOLQUE-CAMIÓN GANCHO

Coste de Adquisición	<b>48.713,00 €</b>		
Nº de años de amortización	<b>10</b>		
		<i>Cuota anual</i>	<b>6.440,96</b>
		<i>Tipo de pago</i>	<b>Anual</b>
Tipo de interés	<b>5,430%</b>	<i>Nº. de Pagos</i>	<b>10</b>

**IMPORTE TOTAL 168.025,20 €**

**CUOTA ANUAL TOTAL 22.216,74 €**

		C.Inicial	Intereses	C.Amortiz	Pendiente	Cuota anual total
30-abr-06	1	168.025,20	481,53	691,02	167.334,18	
may-06	2	167.334,18	757,19	1.094,21	166.239,97	
jun-06	3	166.239,97	752,24	1.099,16	165.140,82	
jul-06	4	165.140,82	747,26	1.104,13	164.036,68	
ago-06	5	164.036,68	742,27	1.109,13	162.927,55	
sep-06	6	162.927,55	737,25	1.114,15	161.813,41	
oct-06	7	161.813,41	732,21	1.119,19	160.694,22	
nov-06	8	160.694,22	727,14	1.124,25	159.569,96	
dic-06	9	159.569,96	722,05	1.129,34	158.440,62	
ene-07	10	158.440,62	716,94	1.134,45	157.306,17	
feb-07	11	157.306,17	711,81	1.139,58	156.166,59	
mar-07	12	156.166,59	706,65	1.144,74	155.021,84	21.537,90 €

abr-07	13	155.021,84	701,47	1.149,92	153.871,92	
may-07	14	153.871,92	696,27	1.155,12	152.716,80	
jun-07	15	152.716,80	691,04	1.160,35	151.556,45	
jul-07	16	151.556,45	685,79	1.165,60	150.390,85	
ago-07	17	150.390,85	680,52	1.170,88	149.219,97	
sep-07	18	149.219,97	675,22	1.176,17	148.043,79	
oct-07	19	148.043,79	669,90	1.181,50	146.862,30	
nov-07	20	146.862,30	664,55	1.186,84	145.675,45	
dic-07	21	145.675,45	659,18	1.192,21	144.483,24	
ene-08	22	144.483,24	653,79	1.197,61	143.285,63	
feb-08	23	143.285,63	648,37	1.203,03	142.082,60	
mar-08	24	142.082,60	642,92	1.208,47	140.874,13	22.216,74 €
abr-08	25	140.874,13	637,46	1.213,94	139.660,19	
may-08	26	139.660,19	631,96	1.219,43	138.440,76	
jun-08	27	138.440,76	626,44	1.224,95	137.215,81	
jul-08	28	137.215,81	620,90	1.230,49	135.985,32	
ago-08	29	135.985,32	615,33	1.236,06	134.749,26	
sep-08	30	134.749,26	609,74	1.241,65	133.507,60	
oct-08	31	133.507,60	604,12	1.247,27	132.260,33	
nov-08	32	132.260,33	598,48	1.252,92	131.007,41	
dic-08	33	131.007,41	592,81	1.258,59	129.748,82	
ene-09	34	129.748,82	587,11	1.264,28	128.484,54	
feb-09	35	128.484,54	581,39	1.270,00	127.214,54	
mar-09	36	127.214,54	575,65	1.275,75	125.938,79	22.216,74 €
abr-09	37	125.938,79	569,87	1.281,52	124.657,27	
may-09	38	124.657,27	564,07	1.287,32	123.369,95	
jun-09	39	123.369,95	558,25	1.293,15	122.076,80	
jul-09	40	122.076,80	552,40	1.299,00	120.777,81	
ago-09	41	120.777,81	546,52	1.304,88	119.472,93	
sep-09	42	119.472,93	540,62	1.310,78	118.162,15	
oct-09	43	118.162,15	534,68	1.316,71	116.845,44	
nov-09	44	116.845,44	528,73	1.322,67	115.522,77	
dic-09	45	115.522,77	522,74	1.328,65	114.194,11	
ene-10	46	114.194,11	516,73	1.334,67	112.859,45	
feb-10	47	112.859,45	510,69	1.340,71	111.518,74	
mar-10	48	111.518,74	504,62	1.346,77	110.171,97	22.216,74 €
abr-10	49	110.171,97	498,53	1.352,87	108.819,10	
may-10	50	108.819,10	492,41	1.358,99	107.460,11	
jun-10	51	107.460,11	486,26	1.365,14	106.094,98	
jul-10	52	106.094,98	480,08	1.371,32	104.723,66	
ago-10	53	104.723,66	473,87	1.377,52	103.346,14	



sep-10	54	103.346,14	467,64	1.383,75	101.962,39	
oct-10	55	101.962,39	461,38	1.390,02	100.572,37	
nov-10	56	100.572,37	455,09	1.396,31	99.176,07	
dic-10	57	99.176,07	448,77	1.402,62	97.773,44	
ene-11	58	97.773,44	442,42	1.408,97	96.364,47	
feb-11	59	96.364,47	436,05	1.415,35	94.949,13	
mar-11	60	94.949,13	429,64	1.421,75	93.527,38	22.216,74 €
abr-11	61	93.527,38	423,21	1.428,18	92.099,19	
may-11	62	92.099,19	416,75	1.434,65	90.664,55	
jun-11	63	90.664,55	410,26	1.441,14	89.223,41	
jul-11	64	89.223,41	403,74	1.447,66	87.775,75	
ago-11	65	87.775,75	397,19	1.454,21	86.321,54	
sep-11	66	86.321,54	390,60	1.460,79	84.860,75	
oct-11	67	84.860,75	383,99	1.467,40	83.393,35	
nov-11	68	83.393,35	377,35	1.474,04	81.919,31	
dic-11	69	81.919,31	370,68	1.480,71	80.438,60	
ene-12	70	80.438,60	363,98	1.487,41	78.951,19	
feb-12	71	78.951,19	357,25	1.494,14	77.457,05	
mar-12	72	77.457,05	350,49	1.500,90	75.956,15	22.216,74 €
abr-12	73	75.956,15	343,70	1.507,69	74.448,45	
may-12	74	74.448,45	336,88	1.514,52	72.933,94	
jun-12	75	72.933,94	330,03	1.521,37	71.412,57	
jul-12	76	71.412,57	323,14	1.528,25	69.884,32	
ago-12	77	69.884,32	316,23	1.535,17	68.349,15	
sep-12	78	68.349,15	309,28	1.542,12	66.807,03	
oct-12	79	66.807,03	302,30	1.549,09	65.257,94	
nov-12	80	65.257,94	295,29	1.556,10	63.701,84	
dic-12	81	63.701,84	288,25	1.563,14	62.138,69	
ene-13	82	62.138,69	281,18	1.570,22	60.568,47	
feb-13	83	60.568,47	274,07	1.577,32	58.991,15	
mar-13	84	58.991,15	266,93	1.584,46	57.406,69	22.216,74 €
abr-13	85	57.406,69	259,77	1.591,63	55.815,06	
may-13	86	55.815,06	252,56	1.598,83	54.216,23	
jun-13	87	54.216,23	245,33	1.606,07	52.610,16	
jul-13	88	52.610,16	238,06	1.613,33	50.996,83	
ago-13	89	50.996,83	230,76	1.620,63	49.376,20	
sep-13	90	49.376,20	223,43	1.627,97	47.748,23	
oct-13	91	47.748,23	216,06	1.635,33	46.112,89	
nov-13	92	46.112,89	208,66	1.642,73	44.470,16	
dic-13	93	44.470,16	201,23	1.650,17	42.819,99	
ene-14	94	42.819,99	193,76	1.657,63	41.162,36	

feb-14	95	41.162,36	186,26	1.665,14	39.497,22	
mar-14	96	39.497,22	178,72	1.672,67	37.824,55	
abr-14	97	37.824,55	171,16	1.680,24	36.144,31	
may-14	98	36.144,31	163,55	1.687,84	34.456,47	
jun-14	99	34.456,47	155,92	1.695,48	32.760,99	
jul-14	100	32.760,99	148,24	1.703,15	31.057,84	
ago-14	101	31.057,84	140,54	1.710,86	29.346,98	
sep-14	102	29.346,98	132,80	1.718,60	27.628,38	
oct-14	103	27.628,38	125,02	1.726,38	25.902,01	
nov-14	104	25.902,01	117,21	1.734,19	24.167,82	
dic-14	105	24.167,82	109,36	1.742,04	22.425,78	
ene-15	106	22.425,78	101,48	1.749,92	20.675,86	
feb-15	107	20.675,86	93,56	1.757,84	18.918,03	
mar-15	108	18.918,03	85,60	1.765,79	17.152,24	
abr-15	109	17.152,24	77,61	1.773,78	15.378,45	
may-15	110	15.378,45	69,59	1.781,81	13.596,65	
jun-15	111	13.596,65	61,52	1.789,87	11.806,78	
jul-15	112	11.806,78	53,43	1.797,97	10.008,81	
ago-15	113	10.008,81	45,29	1.806,11	8.202,70	
sep-15	114	8.202,70	37,12	1.814,28	6.388,42	
oct-15	115	6.388,42	28,91	1.822,49	4.565,94	
nov-15	116	4.565,94	20,66	1.830,73	2.735,20	
dic-15	117	2.735,20	12,38	1.839,02	896,18	
ene-16	118	896,18	4,06	896,18	0,00	
			<b>48.809,41</b>	<b>168.025,20</b>		

FECHA INICIAL DE 11 DE ABRIL 2006

**INSTALACIONES PLANTA TRANSFERENCIA**

Coste de Adquisición	<b>187.615,00 €</b>	Cuota anual	<b>16.851,84</b>
Nº de años de amortización	<b>20</b>	Tipo de pago	<b>Anual</b>
		Nº. de Pagos	<b>20</b>

**OBRA CIVIL TRANSFERENCIA**

Coste de Adquisición	<b>390.320,00 €</b>	Cuota anual	<b>35.059,09</b>
Nº de años de amortización	<b>20</b>	Tipo de pago	<b>Anual</b>
		Nº. de Pagos	<b>20</b>

**TOTAL IMPORTE 577.935,00 € CUOTA ANUAL TOTAL 51.910,93**

Tipo de interés	<b>6,370%</b>
-----------------	---------------

		C.Inicial	Intereses	C.Amortiz	Pendiente	Cuota anual total
30-abr-06	1	577.935,00	1.942,99	796,76	577.138,24	
may-06	2	577.138,24	3.063,64	1.262,27	575.875,97	
jun-06	3	575.875,97	3.056,94	1.268,97	574.607,00	
jul-06	4	574.607,00	3.050,21	1.275,71	573.331,30	
ago-06	5	573.331,30	3.043,43	1.282,48	572.048,82	
sep-06	6	572.048,82	3.036,63	1.289,29	570.759,54	
oct-06	7	570.759,54	3.029,78	1.296,13	569.463,41	
nov-06	8	569.463,41	3.022,90	1.303,01	568.160,40	
dic-06	9	568.160,40	3.015,98	1.309,93	566.850,47	
ene-07	10	566.850,47	3.009,03	1.316,88	565.533,59	
feb-07	11	565.533,59	3.002,04	1.323,87	564.209,72	
mar-07	12	564.209,72	2.995,01	1.330,90	562.878,83	50.324,76 €
abr-07	13	562.878,83	2.987,95	1.337,96	561.540,86	
may-07	14	561.540,86	2.980,85	1.345,06	560.195,80	
jun-07	15	560.195,80	2.973,71	1.352,20	558.843,59	
jul-07	16	558.843,59	2.966,53	1.359,38	557.484,21	
ago-07	17	557.484,21	2.959,31	1.366,60	556.117,61	
sep-07	18	556.117,61	2.952,06	1.373,85	554.743,76	
oct-07	19	554.743,76	2.944,76	1.381,15	553.362,61	
nov-07	20	553.362,61	2.937,43	1.388,48	551.974,13	
dic-07	21	551.974,13	2.930,06	1.395,85	550.578,29	
ene-08	22	550.578,29	2.922,65	1.403,26	549.175,03	

feb-08	23	549.175,03	2.915,20	1.410,71	547.764,32	
mar-08	24	547.764,32	2.907,72	1.418,20	546.346,13	51.910,93 €
abr-08	25	546.346,13	2.900,19	1.425,72	544.920,40	
may-08	26	544.920,40	2.892,62	1.433,29	543.487,11	
jun-08	27	543.487,11	2.885,01	1.440,90	542.046,21	
jul-08	28	542.046,21	2.877,36	1.448,55	540.597,66	
ago-08	29	540.597,66	2.869,67	1.456,24	539.141,42	
sep-08	30	539.141,42	2.861,94	1.463,97	537.677,46	
oct-08	31	537.677,46	2.854,17	1.471,74	536.205,72	
nov-08	32	536.205,72	2.846,36	1.479,55	534.726,16	
dic-08	33	534.726,16	2.838,50	1.487,41	533.238,76	
ene-09	34	533.238,76	2.830,61	1.495,30	531.743,46	
feb-09	35	531.743,46	2.822,67	1.503,24	530.240,22	
mar-09	36	530.240,22	2.814,69	1.511,22	528.729,00	51.910,93 €
abr-09	37	528.729,00	2.806,67	1.519,24	527.209,76	
may-09	38	527.209,76	2.798,61	1.527,31	525.682,45	
jun-09	39	525.682,45	2.790,50	1.535,41	524.147,04	
jul-09	40	524.147,04	2.782,35	1.543,56	522.603,47	
ago-09	41	522.603,47	2.774,15	1.551,76	521.051,72	
sep-09	42	521.051,72	2.765,92	1.559,99	519.491,72	
oct-09	43	519.491,72	2.757,64	1.568,28	517.923,45	
nov-09	44	517.923,45	2.749,31	1.576,60	516.346,85	
dic-09	45	516.346,85	2.740,94	1.584,97	514.761,88	
ene-10	46	514.761,88	2.732,53	1.593,38	513.168,49	
feb-10	47	513.168,49	2.724,07	1.601,84	511.566,65	
mar-10	48	511.566,65	2.715,57	1.610,34	509.956,31	51.910,93 €
abr-10	49	509.956,31	2.707,02	1.618,89	508.337,41	
may-10	50	508.337,41	2.698,42	1.627,49	506.709,93	
jun-10	51	506.709,93	2.689,79	1.636,13	505.073,80	
jul-10	52	505.073,80	2.681,10	1.644,81	503.428,99	
ago-10	53	503.428,99	2.672,37	1.653,54	501.775,45	
sep-10	54	501.775,45	2.663,59	1.662,32	500.113,13	
oct-10	55	500.113,13	2.654,77	1.671,14	498.441,99	
nov-10	56	498.441,99	2.645,90	1.680,01	496.761,97	
dic-10	57	496.761,97	2.636,98	1.688,93	495.073,04	
ene-11	58	495.073,04	2.628,01	1.697,90	493.375,14	
feb-11	59	493.375,14	2.619,00	1.706,91	491.668,23	
mar-11	60	491.668,23	2.609,94	1.715,97	489.952,26	51.910,93 €
abr-11	61	489.952,26	2.600,83	1.725,08	488.227,18	
may-11	62	488.227,18	2.591,67	1.734,24	486.492,94	
jun-11	63	486.492,94	2.582,47	1.743,44	484.749,50	

jul-11	64	484.749,50	2.573,21	1.752,70	482.996,80
ago-11	65	482.996,80	2.563,91	1.762,00	481.234,79
sep-11	66	481.234,79	2.554,55	1.771,36	479.463,44
oct-11	67	479.463,44	2.545,15	1.780,76	477.682,68
nov-11	68	477.682,68	2.535,70	1.790,21	475.892,47
dic-11	69	475.892,47	2.526,20	1.799,71	474.092,75
ene-12	70	474.092,75	2.516,64	1.809,27	472.283,48
feb-12	71	472.283,48	2.507,04	1.818,87	470.464,61
mar-12	72	470.464,61	2.497,38	1.828,53	468.636,08
abr-12	73	468.636,08	2.487,68	1.838,23	466.797,85
may-12	74	466.797,85	2.477,92	1.847,99	464.949,86
jun-12	75	464.949,86	2.468,11	1.857,80	463.092,05
jul-12	76	463.092,05	2.458,25	1.867,66	461.224,39
ago-12	77	461.224,39	2.448,33	1.877,58	459.346,81
sep-12	78	459.346,81	2.438,37	1.887,54	457.459,27
oct-12	79	457.459,27	2.428,35	1.897,56	455.561,70
nov-12	80	455.561,70	2.418,27	1.907,64	453.654,06
dic-12	81	453.654,06	2.408,15	1.917,76	451.736,30
ene-13	82	451.736,30	2.397,97	1.927,94	449.808,36
feb-13	83	449.808,36	2.387,73	1.938,18	447.870,18
mar-13	84	447.870,18	2.377,44	1.948,47	445.921,71
abr-13	85	445.921,71	2.367,10	1.958,81	443.962,90
may-13	86	443.962,90	2.356,70	1.969,21	441.993,69
jun-13	87	441.993,69	2.346,25	1.979,66	440.014,03
jul-13	88	440.014,03	2.335,74	1.990,17	438.023,86
ago-13	89	438.023,86	2.325,18	2.000,73	436.023,13
sep-13	90	436.023,13	2.314,56	2.011,35	434.011,78
oct-13	91	434.011,78	2.303,88	2.022,03	431.989,74
nov-13	92	431.989,74	2.293,15	2.032,77	429.956,98
dic-13	93	429.956,98	2.282,35	2.043,56	427.913,42
ene-14	94	427.913,42	2.271,51	2.054,40	425.859,02
feb-14	95	425.859,02	2.260,60	2.065,31	423.793,71
mar-14	96	423.793,71	2.249,64	2.076,27	421.717,44
abr-14	97	421.717,44	2.238,62	2.087,29	419.630,14
may-14	98	419.630,14	2.227,54	2.098,37	417.531,77
jun-14	99	417.531,77	2.216,40	2.109,51	415.422,26
jul-14	100	415.422,26	2.205,20	2.120,71	413.301,54
ago-14	101	413.301,54	2.193,94	2.131,97	411.169,58
sep-14	102	411.169,58	2.182,63	2.143,29	409.026,29
oct-14	103	409.026,29	2.171,25	2.154,66	406.871,63
nov-14	104	406.871,63	2.159,81	2.166,10	404.705,53

51.910,93 €

51.910,93 €

dic-14	105	404.705,53	2.148,31	2.177,60	402.527,93
ene-15	106	402.527,93	2.136,75	2.189,16	400.338,77
feb-15	107	400.338,77	2.125,13	2.200,78	398.137,99
mar-15	108	398.137,99	2.113,45	2.212,46	395.925,53
abr-15	109	395.925,53	2.101,70	2.224,21	393.701,32
may-15	110	393.701,32	2.089,90	2.236,01	391.465,31
jun-15	111	391.465,31	2.078,03	2.247,88	389.217,43
jul-15	112	389.217,43	2.066,10	2.259,81	386.957,61
ago-15	113	386.957,61	2.054,10	2.271,81	384.685,80
sep-15	114	384.685,80	2.042,04	2.283,87	382.401,93
oct-15	115	382.401,93	2.029,92	2.295,99	380.105,94
nov-15	116	380.105,94	2.017,73	2.308,18	377.797,75
dic-15	117	377.797,75	2.005,48	2.320,43	375.477,32
ene-16	118	375.477,32	1.993,16	2.332,75	373.144,57
feb-16	119	373.144,57	1.980,78	2.345,14	370.799,43
mar-16	120	370.799,43	1.968,33	2.357,58	368.441,85
abr-16	121	368.441,85	1.955,81	2.370,10	366.071,75
may-16	122	366.071,75	1.943,23	2.382,68	363.689,07
jun-16	123	363.689,07	1.930,58	2.395,33	361.293,74
jul-16	124	361.293,74	1.917,87	2.408,04	358.885,70
ago-16	125	358.885,70	1.905,08	2.420,83	356.464,87
sep-16	126	356.464,87	1.892,23	2.433,68	354.031,20
oct-16	127	354.031,20	1.879,32	2.446,60	351.584,60
nov-16	128	351.584,60	1.866,33	2.459,58	349.125,02
dic-16	129	349.125,02	1.853,27	2.472,64	346.652,38
ene-17	130	346.652,38	1.840,15	2.485,76	344.166,62
feb-17	131	344.166,62	1.826,95	2.498,96	341.667,66
mar-17	132	341.667,66	1.813,69	2.512,23	339.155,43
abr-17	133	339.155,43	1.800,35	2.525,56	336.629,87
may-17	134	336.629,87	1.786,94	2.538,97	334.090,90
jun-17	135	334.090,90	1.773,47	2.552,44	331.538,46
jul-17	136	331.538,46	1.759,92	2.565,99	328.972,46
ago-17	137	328.972,46	1.746,30	2.579,62	326.392,85
sep-17	138	326.392,85	1.732,60	2.593,31	323.799,54
oct-17	139	323.799,54	1.718,84	2.607,07	321.192,47
nov-17	140	321.192,47	1.705,00	2.620,91	318.571,55
dic-17	141	318.571,55	1.691,08	2.634,83	315.936,72
ene-18	142	315.936,72	1.677,10	2.648,81	313.287,91
feb-18	143	313.287,91	1.663,04	2.662,87	310.625,04
mar-18	144	310.625,04	1.648,90	2.677,01	307.948,03
abr-18	145	307.948,03	1.634,69	2.691,22	305.256,81

may-18	146	305.256,81	1.620,40	2.705,51	302.551,30
jun-18	147	302.551,30	1.606,04	2.719,87	299.831,43
jul-18	148	299.831,43	1.591,61	2.734,31	297.097,13
ago-18	149	297.097,13	1.577,09	2.748,82	294.348,31
sep-18	150	294.348,31	1.562,50	2.763,41	291.584,90
oct-18	151	291.584,90	1.547,83	2.778,08	288.806,81
nov-18	152	288.806,81	1.533,08	2.792,83	286.013,99
dic-18	153	286.013,99	1.518,26	2.807,65	283.206,33
ene-19	154	283.206,33	1.503,35	2.822,56	280.383,78
feb-19	155	280.383,78	1.488,37	2.837,54	277.546,24
mar-19	156	277.546,24	1.473,31	2.852,60	274.693,63
abr-19	157	274.693,63	1.458,17	2.867,75	271.825,89
may-19	158	271.825,89	1.442,94	2.882,97	268.942,92
jun-19	159	268.942,92	1.427,64	2.898,27	266.044,65
jul-19	160	266.044,65	1.412,25	2.913,66	263.130,99
ago-19	161	263.130,99	1.396,79	2.929,12	260.201,87
sep-19	162	260.201,87	1.381,24	2.944,67	257.257,19
oct-19	163	257.257,19	1.365,61	2.960,30	254.296,89
nov-19	164	254.296,89	1.349,89	2.976,02	251.320,87
dic-19	165	251.320,87	1.334,09	2.991,82	248.329,06
ene-20	166	248.329,06	1.318,21	3.007,70	245.321,36
feb-20	167	245.321,36	1.302,25	3.023,66	242.297,69
mar-20	168	242.297,69	1.286,20	3.039,71	239.257,98
abr-20	169	239.257,98	1.270,06	3.055,85	236.202,13
may-20	170	236.202,13	1.253,84	3.072,07	233.130,06
jun-20	171	233.130,06	1.237,53	3.088,38	230.041,68
jul-20	172	230.041,68	1.221,14	3.104,77	226.936,91
ago-20	173	226.936,91	1.204,66	3.121,25	223.815,65
sep-20	174	223.815,65	1.188,09	3.137,82	220.677,83
oct-20	175	220.677,83	1.171,43	3.154,48	217.523,35
nov-20	176	217.523,35	1.154,69	3.171,22	214.352,13
dic-20	177	214.352,13	1.137,85	3.188,06	211.164,07
ene-21	178	211.164,07	1.120,93	3.204,98	207.959,09
feb-21	179	207.959,09	1.103,92	3.221,99	204.737,09
mar-21	180	204.737,09	1.086,81	3.239,10	201.497,99
abr-21	181	201.497,99	1.069,62	3.256,29	198.241,70
may-21	182	198.241,70	1.052,33	3.273,58	194.968,12
jun-21	183	194.968,12	1.034,96	3.290,96	191.677,17
jul-21	184	191.677,17	1.017,49	3.308,42	188.368,75
ago-21	185	188.368,75	999,92	3.325,99	185.042,76
sep-21	186	185.042,76	982,27	3.343,64	181.699,12

oct-21	187	181.699,12	964,52	3.361,39	178.337,73
nov-21	188	178.337,73	946,68	3.379,23	174.958,49
dic-21	189	174.958,49	928,74	3.397,17	171.561,32
ene-22	190	171.561,32	910,70	3.415,21	168.146,11
feb-22	191	168.146,11	892,58	3.433,34	164.712,78
mar-22	192	164.712,78	874,35	3.451,56	161.261,22
abr-22	193	161.261,22	856,03	3.469,88	157.791,33
may-22	194	157.791,33	837,61	3.488,30	154.303,03
jun-22	195	154.303,03	819,09	3.506,82	150.796,21
jul-22	196	150.796,21	800,48	3.525,43	147.270,78
ago-22	197	147.270,78	781,76	3.544,15	143.726,63
sep-22	198	143.726,63	762,95	3.562,96	140.163,67
oct-22	199	140.163,67	744,04	3.581,88	136.581,79
nov-22	200	136.581,79	725,02	3.600,89	132.980,90
dic-22	201	132.980,90	705,91	3.620,00	129.360,90
ene-23	202	129.360,90	686,69	3.639,22	125.721,68
feb-23	203	125.721,68	667,37	3.658,54	122.063,14
mar-23	204	122.063,14	647,95	3.677,96	118.385,18
abr-23	205	118.385,18	628,43	3.697,48	114.687,70
may-23	206	114.687,70	608,80	3.717,11	110.970,59
jun-23	207	110.970,59	589,07	3.736,84	107.233,75
jul-23	208	107.233,75	569,23	3.756,68	103.477,07
ago-23	209	103.477,07	549,29	3.776,62	99.700,45
sep-23	210	99.700,45	529,24	3.796,67	95.903,78
oct-23	211	95.903,78	509,09	3.816,82	92.086,96
nov-23	212	92.086,96	488,83	3.837,08	88.249,88
dic-23	213	88.249,88	468,46	3.857,45	84.392,43
ene-24	214	84.392,43	447,98	3.877,93	80.514,50
feb-24	215	80.514,50	427,40	3.898,51	76.615,98
mar-24	216	76.615,98	406,70	3.919,21	72.696,78
abr-24	217	72.696,78	385,90	3.940,01	68.756,76
may-24	218	68.756,76	364,98	3.960,93	64.795,84
jun-24	219	64.795,84	343,96	3.981,95	60.813,89
jul-24	220	60.813,89	322,82	4.003,09	56.810,79
ago-24	221	56.810,79	301,57	4.024,34	52.786,45
sep-24	222	52.786,45	280,21	4.045,70	48.740,75
oct-24	223	48.740,75	258,73	4.067,18	44.673,57
nov-24	224	44.673,57	237,14	4.088,77	40.584,80
dic-24	225	40.584,80	215,44	4.110,47	36.474,33
ene-25	226	36.474,33	193,62	4.132,29	32.342,04
feb-25	227	32.342,04	171,68	4.154,23	28.187,81



mar-25	228	28.187,81	149,63	4.176,28	24.011,53
abr-25	229	24.011,53	127,46	4.198,45	19.813,08
may-25	230	19.813,08	105,17	4.220,74	15.592,34
jun-25	231	15.592,34	82,77	4.243,14	11.349,20
jul-25	232	11.349,20	60,25	4.265,67	7.083,54
ago-25	233	7.083,54	37,60	4.288,31	2.795,23
sep-25	234	2.795,23	14,84	2.795,23	0,00
oct-25	235	0,00	0,00	0,00	0,00

	<b>431.211,28</b>	<b>577.935,00</b>		
--	-------------------	-------------------	--	--

# ANEXO 7

INSTALACIONES MUNICIPALES: ECOPARQUE

## ANEXO 7. ECOPARQUE: LISTADO DE MEDIOS QUE INCLUYE.

Instalaciones destinadas al almacenamiento selectivo y temporal de residuos, Ecoparque, para uso de los ciudadanos, ubicado en la C/ Martillo nº 11, que incluyen:

- Plástico: caja de 15 m3.
- Cartón: caja de 19 m3.
- Enseres: 2 cajas de 30 m3.
- Madera: 2 cajas de 30 m3.
- Poda: caja de 15 m3.
- Escombros: 3 cajas de 5 m3
- Vidrio: caja de 2,5 m3.
- RAEE: caja de 15 m3 y las distintas jaulas aptas y separadas por tipología de residuo.
- Aceites Vegetales: contenedor 250l.
- Aceite de motor: contenedor 1 m3.
- Peligrosos: contenedores individuales para aerosoles, radiografías, pilas y baterías.
- Otros: contenedores individuales tetrabricks (800 l.), medicamentos y ropa.

# ANEXO 8

EVOLUCIÓN VOLUMENES DE RECOGIDA DE BASURAS DOMICILIARIAS  
Y SELECTIVAS

**Residuos San Vicente del Raspeig -2011 (toneladas)**

	<b>RSU</b>	<b>Enseres</b>	<b>Poda</b>	<b>Escombros</b>	<b>RSU</b>	
	<b>P_NEGRA</b>				<b>Universidad</b>	
enero-11	1.876,28	45,96	134,46	48,32	19,86	
febrero-11	1.729,74	46,40	117,78	49,76	33,92	
marzo-11	1.924,10	44,78	99,06	51,42	34,62	
abril-11	1.980,34	51,54	108,18	53,12	23,32	
mayo-11	2.043,38	44,46	110,96	66,38	27,90	
junio-11	1.964,40	55,14	123,90	60,52	19,56	
julio-11	2.143,00	60,96	105,68	58,80	16,88	
agosto-11	2.105,16	58,84	15,04	61,78	9,90	
Septiembre-11	2.026,30	38,68	11,94	44,94	19,68	
octubre-11	1.964,10	40,12	17,34	49,02	38,62	
noviembre-11						
diciembre-11						
<b>Total Residuo</b>	<b>19.756,80</b>	<b>486,88</b>	<b>844,34</b>	<b>544,06</b>	<b>244,26</b>	<b>21.876,34</b>



**SUBPRODUCTOS SAN VICENTE DEL RASPEIG – 2011**

	MUNICIPAL		ECOPARQUE														TOTAL	
	(CESPA) COMERCIOS	(M. Cano)	ENVASES											Medicamentos	cobre	Total/Mes		NEVERAS
			Carton	Chatarra	Vidrio	Madera	Aceites grasas	Baterias	RAEES	Envases metálicos	Tubos Fluorescentes	Pilas						
toneladas	toneladas	toneladas	toneladas	toneladas	toneladas	toneladas	toneladas	toneladas	toneladas	toneladas	toneladas	toneladas	toneladas	toneladas	toneladas	toneladas	unidades	
ene-11	28,72	20,2	23,26	7,94	1,52	0,1	0	0,15	0,67	6,03	0	0	0	0	0	88,59	15	
feb-11	26,98	22,52	26,54	17,9	2,1	0	0	0,07	0,51	4,08	0	0,11	0	0	0,018	100,828	0	
mar-11	32,4	19,57	29,62	16,14	0,8	0	0	0,1	0	7,39	0	0	0	0	0	106,02	11	
abr-11	25,54	29,98	29,18	13,86	1,68	0,07	0	0,1	0,39	3,57	0	0	0	0	0,05	104,42	0	
may-11	30,84	31,7	24,16	10,4	1,1	0	0	0	0	5	0	0,13	0	0	0	103,33	11	
jun-11	30,4	30,22	29,6	8,28	0,96	0,16	0	0,1	0	3,19	0	0	0	0	0	102,91	0	
jul-11	26,38	18,8	29,34	15,39	0,96	0,1	0	0,1	0	3,06	0	0	0	0	0	94,13	0	
ago-11	21,84	24,42	26,06	5,82	0,72	0,21	0	0	1,1	7,07	0	0,11	0	0	0,053	87,403	32	
sep-11	20,34	23,16	26,86	6,98	0	0,1	0	0	0	3,61	0	0	0	0	0	81,05	0	
oct-11	20,14	26,41	27,84	3,4	1,5	0,1	0	0	0	2,11	0	0,1	1,6	0	0	83,2	10	
nov-11																		
dic-11																		
Total																		
Subproducto	263,58	246,98	272,46	106,11	11,34	0,84	0	0,62	2,67	45,11	0	0,45	1,6	0	0,121	951,881	79	

### Residuos San Vicente del Raspeig -2010

	<b>RSU</b>	<b>Enseres</b>	<b>Poda</b>	<b>Escombros</b>	<b>RSU</b>
	<b>P. NEGRA</b>				<b>Universidad</b>
enero-10	1.967,16	38,68	76,38	31,98	31,06
febrero-10	1.792,34	36,12	60,04	45,86	30,22
marzo-10	2.059,02	48,90	72,62	45,30	36,36
abril-10	2.062,12	53,92	79,96	19,96	28,56
mayo-10	2.147,82	55,31	84,12	47,74	40,36
junio-10	2.105,56	62,64	100,58	43,99	26,44
julio-10	2.187,34	56,52	91,68	51,24	23,26
agosto-10	2.065,44	67,16	95,28	63,76	6,36
septiembre-10	2.008,88	58,76	92,38	70,92	26,26
octubre-10	1.992,59	57,88	94,76	64,12	35,60
noviembre-10	1.814,26	38,96	111,96	65,08	34,84
diciembre-10	1.908,58	42,44	92,40	39,74	21,00
<b>Total Residuo</b>	<b>24.111,11</b>	<b>617,29</b>	<b>1.052,16</b>	<b>589,69</b>	<b>340,32</b>





**SUBPRODUCTOS SAN VICENTE DEL RASPEIG 2010**

	<b>MUNICIPAL</b>		<b>Ecoparque</b>													<b>Total Mes</b>	<b>unidades</b>
	toneladas	toneladas	toneladas	toneladas	toneladas	toneladas	toneladas	toneladas	toneladas	toneladas	toneladas	toneladas	toneladas	toneladas	toneladas		
	<b>(CESPA)</b>		<b>Envases</b>											<b>Medica</b>			<b>Total</b>
	<b>COMERCIOS</b>	<b>(M. Cano)</b>		<b>Cartón</b>	<b>Chatarra</b>	<b>Vidrio</b>	<b>Madera</b>	<b>Aceites grasas</b>	<b>Baterías</b>	<b>RAEES</b>	<b>Envases metálicos</b>	<b>Tubos Fluorescentes</b>	<b>Pilas</b>	<b>mentos</b>	<b>cobre</b>		<b>Neveras</b>
ene-10	21,82	30,85	26,24	12,24	3,74	0	0	0,01	0	4,13	0	0	0	0	0	99,03	0
feb-10	23,44	28,17	22,36	12,06	3,68	0	0	0,09	0	4,85	0	0,18	0,62	0	0	95,45	0
mar-10	26,68	40,67	31,78	11,12	4,98	0	0	0,08	0	3,8	0	0	0	0	0	119,11	0
abr-10	21,44	30,47	26,36	7,64	3,9	0	0	0,08	0	5,64	0	0	0	0	0	95,53	0
may-10	25,32	32,16	28,46	9,72	1,72	0	0	0,12	0	10,23	0	0,15	0	0	0	132,88	25
jun-10	27,7	46,78	29,92	12,1	5,66	1,46	0	0,11	0	7,45	0	0	0	0	0	131,18	0
jul-10	39,2	22,99	30,14	17,66	4,36	1,6	0	0,09	0,62	10,62	0	0	0	0	0	150,28	23
ago-10	33,7	32,54	26,64	15,46	5,76	0	0	0,07	0	3,38	0	0,13	0	0	0,14	124,82	7
sep-10	36,88	33,84	23,22	12,44	5,36	0	0	0,17	0	7,73	0	0	0	0	0	119,64	0
oct-10	30,44	31,67	34,7	18,16	1,82	0	0	0,1	1,01	3,46	0	0,11	0	0	0,05	131,52	10
nov-10	29,21	31,74	25,78	10,96	1,92	0	0	0,09	0	5,91	0	0	0	0	0	118,61	13
dic-10	34,04	33,99	29,18	6,86	1,8	0	0	0	0	6,23	0	0	0	0	0	112,1	0
<b>Total</b>																	
Subproducto	349,87	395,87	334,78	146,42	44,7	3,06	0	1,01	1,63	73,43	0	0,57	0,62	0	0,19	1430,15	78

### Residuos San Vicente del Raspeig -2009

	RSU	Enseres	Poda	Escombros	RSU
	P_NEGRA				Universidad
enero-09	2.077,70	30,54	98,30	33,38	25,44
febrero-09	1.968,26	39,43	111,74	38,74	22,84
marzo-09	2.145,52	42,04	76,02	42,64	18,64
abril-09	2.057,52	38,46	63,44	54,36	15,28
mayo-09	2.178,40	39,88	68,82	40,24	20,04
junio-09	2.125,98	46,14	62,08	48,20	17,36
julio-09	2.317,16	55,28	64,76	35,18	9,28
agosto-09	2.096,24	69,56	56,88	59,41	5,00
septiembre-09	2.122,24	48,54	44,42	46,28	28,76
octubre-09	2.170,96	66,60	79,14	41,80	51,12
noviembre-09	2.038,54	52,06	85,98	53,46	26,28
diciembre-09	2.006,34	43,86	62,56	25,14	32,26
Total Residuo	25.304,86	572,39	874,14	518,83	272,30

### Subproductos San Vicente del Raspeig -2009 (toneladas)

	MUNICIPAL			Ecoparque											Total Mes
	toneladas	toneladas	toneladas	toneladas	toneladas	toneladas	toneladas	toneladas	toneladas	toneladas	toneladas	toneladas	toneladas	toneladas	
	(CESPA) COMERCIOS	(M. Cano)	Envases	Cartón	Chatarra	VIDRIO	Madera	Aceites grasas	Baterias	Pantallas ordenador (nº cont.)	Plástico	Envases metálicos	Medica mentos	Papelote	
ene-10	21,5	35,16	22	4,7	4,66	1,12	2,8	0,085	0	2,7	0	0	0	0	94,725
feb-10	21,92	33,8	20,48	4,3	5,34	0	0	0	0	3	0	0	0	0	88,84
mar-10	22,06	44,88	26,2	7	6,96	1,8	0	0,016	0	3,53	0	0,56	0	0	113,006
abr-10	20,84	34,06	24,82	3,28	5,36	1,7	0	0,09	0	3,04	0	0	0	0	93,19
may-10	24,94	32,95	29,36	6,1	5,28	0	0	0,05	1,76	2,1	0	0	0	0	102,54
jun-10	23,56	46,78	29,86	8,68	8,86	1,8	0	0,05	0	3,1	0	0	0	0	122,69
jul-10	23,9	32,42	30,08	7,74	7,28	2,14	0	0,08	0,94	4,04	0	0	0	0	108,62
ago-10	18,96	34,58	25,72	13,66	5,86	1,6	0	0,03	0	2,3	0	0	0	0	102,71
sep-10	22,7	35,56	30,18	23,42	6,58	0	0	0,13	1,02	6,36	0	0	0	0	125,95
oct-10	24,32	42,93	31,48	21,84	3,73	1,5	0	0,06	0	4,56	0	0	0	0	130,42
nov-10	22,98	27,49	21,76	17,62	5,5	0	0	0,11	0	4,23	0	0	0	0	99,69
dic-10	23,74	34,95	26,86	9,34	4,88	0	0	0,06	0,8	5,12	0	0	0	0	105,75
Total															
Subproducto	271,42	435,56	318,8	127,68	70,29	11,66	2,8	0,761	4,52	44,08	0	0,56	0	0	1288,131

# ANEXO 9

CALIDAD: METODOLOGIA R.S.U.

## ANEXO 9- CONTROL DE CALIDAD DEL SERVICIO R.S.U.

A continuación se muestra una propuesta orientativa para la obtención de los ICG. Esta propuesta no es vinculante y la versión definitiva a aplicar será acordada entre las partes.

### Objeto

Para verificar el cumplimiento del objeto del contrato se establece un sistema de control de calidad de la prestación del servicio ejecutado por personal municipal independiente y complementario del propio sistema de calidad que aplique la empresa adjudicataria.

Los resultados obtenidos en dicho control servirán a su vez para efectuar la certificación de calidad mensual.

Los datos que se obtengan de dicha valoración de la calidad, una vez superado el periodo de carencia que se necesite para calibrarlo, serán requisito previo para calcular la certificación y en algunos casos serán a la vez corrector de la facturación mensual al aplicar los índices IGC (índice Global de Calidad) del servicio de Recogida RSU según se especifica en el apartado correspondiente que indica la confección de la certificación mensual y todo lo referente a la aplicación del índice ICG y/o resto de medidas relacionadas (incluso sanciones).

### Procedimiento de Inspección y método por defecto del cálculo de los ICG

Indicadores: se establecen indicadores de seguimiento de la calidad de la prestación iguales a los tres siguientes o bien otros equivalentes, en su defecto, si hay acuerdo entre las partes:

- 1) Indicadores cuantificables (Ic): Al índice "Ic" se le asignará un peso del 55% del valor total del ICG de RSU.

Para su calculo, los lunes se hará llegar a los STM el resumen en soporte informático de **horas prestadas realmente** durante la semana vencida para cada uno de los medios humanos y medios materiales empleados. Este detalle se presentara en dos grandes subgrupos a saber "medios humanos" y "medios materiales" y en formato que indiquen los STM. Estas horas servirán para calcular el ratio de cumplimiento que se obtenga entre el dato numérico de horas realmente prestadas en cada caso y las **horas de referencia** que se hubieran incluido en la programación de servicios a prestar. Esta programación de referencia se habrá enviado 15 días antes del comienzo de cada mes. Para calcular los indicadores cuantificables se facilitara el resumen de los datos del mes vencido, que recoja el total de datos de dicho mes de entre los resúmenes semanales enviados los lunes. Se calcularán ratios individuales de cada operario/puesto de trabajo y de cada maquina, así como la media correspondiente a cada agrupación de los mismos según servicios u otros grupos equivalentes que se acuerden. Si se hubiese cambiado justificadamente la programación que se envió anticipadamente se deberán calcular los ratios tomando los valores corregidos, y aprobados explícitamente por los STM, como referencia. Sin embargo se realizara una penalización de 5 puntos cada vez que se varíe la programación mensual ya enviada. Este aspecto intenta desincentivar la improvisación y el duplicar esfuerzos en "hacer y deshacer", y trata de fomentar una programación de los medios fruto de la reflexión, la profesionalidad, la experiencia, la búsqueda de la mejora continua, la capacidad para la flexibilidad y en general para adelantarse a los acontecimientos para prever el mejor uso de los medios disponibles. El conjunto de las programaciones mensuales deben de completar el Plan de Trabajo Anual que cubre el Servicio de Limpieza Viaria durante todo el calendario laboral anual según las exigencias incluidas en este Pliego o las que lo superen según la Oferta finalmente adjudicada.

- **Índice de Maquinaria (Im):** ponderación entre el nº de horas empleadas realmente en tareas de recogida y transporte por el conjunto del Parque de maquinaria adscrita al Servicio Recogida RSU (recolectores, compactadores, etc) en relación con el nº de horas teóricas incluidas en el Plan de Trabajo presentado previamente en oferta. Se podrá ofertar una media mensual de referencia o bien un detallado según jornada laboral, servicios, parque de maquinaria establecido y calendario laboral. Lógicamente se podrá solicitar al adjudicatario

cualquier medio de prueba sobre las horas prestadas (tacógrafos, kilometrajes, datos GPS, etc) que pueda arrojar apoyos a los datos presentados y que complementen los datos de los equipos de inspección municipal.

.- **Índice de Personal (Ip):** ponderación entre el nº de horas empleadas realmente al mes por el conjunto de la plantilla reportada como adscrita al Servicio Recogida RSU (personal directo) en relación con el nº de horas teóricas incluidas en el Plan de Trabajo presentado previamente en oferta. Se podrá ofertar una media mensual de referencia o bien un detallado según jornada laboral, servicios, equipos y calendario laboral. Lógicamente se podrá solicitar al adjudicatario cualquier medio de prueba sobre las horas prestadas (fichajes, TC2, tacógrafos, kilometrajes, etc) que pueda arrojar apoyos a los datos presentados y que complementen los datos de los equipos de inspección municipal.

Se cumplirá que:

$$Ic = 0,4 Im + 0,6 Ip$$

Si no se pudiera calcular los indicadores "Im" ó "Ip" por falta de datos "horas reales" o de "horas de referencia" incluidas en Programaciones Previas o en las comunicaciones de la empresa, se sustituirán dichos indicadores por un cero ("0") o el valor que los STM consideren apropiado.

- 2) Indicadores de valoración (Iv): Tendrá un peso del 40 % del ICG de RSU.

$$Iv = 0,4*Iv1 + 0,6*Iv2$$

**Iv1-->** Sirve para valorar la consecución de los objetivos planteados en el servicio de recogida de residuos; evalúa el cumplimiento de los objetivos planteados, y de los servicios propuestos como mínimos y obligatorios en el PCT así como de los ofertados mas allá de los anteriores en la OPS. Se le asignará un peso del 40 % del total de "Iv".

Atendiendo a su grado de incidencia económica (%) en el global, la puntuación obtenida por cada uno de los distintos subservicios , ( recogida residuos domésticos, recogidas selectivas, lavado de contenedores, mantenimiento de los mismos u otros elementos que se aúnen por estar relacionados de forma directa entre si) tendrá un peso específico que se materializara por un coeficiente que multiplique la puntuación obtenida fruto de la inspección por el porcentaje del peso económico de dicho subservicio sobre el total de la RSU.

**Iv2-->** sirve para valorar el estado de las instalaciones, maquinaria, vehículos, contenedores, y otros elementos adscritos al servicio. Se le asignará un peso del 60 % del total de "Iv"

Se trata de llevar a cabo el seguimiento para verificar el cumplimiento de las prescripciones de conservación y mantenimiento de las instalaciones, vehículos y maquinaria adscritos al servicio público de conformidad a las determinaciones del PCT -y las ofertadas más allá en la OPS - especialmente a las incluidas en el plan de mantenimiento y conservación ofertado.

Para su cálculo, los STM considerando el histórico de incidencias, la importancia relativa de los elementos a valorar, el peso de un servicio en concreto o cualquier otro método incluso los aleatorios, seleccionará instalaciones, maquinaria, vehículos, contenedores, y otros elementos adscritos al servicio que serán objeto de inspección a lo largo del mes a puntuar.

Sera deseable una inspección conjunta (representantes municipales/empresa) que se hará a instancias de los STM con la antelación suficiente como para permitir una evaluación mixta, aunque no será imprescindible si se documenta suficientemente la/s inspección/es por parte municipal. El hecho de que sean conjuntas debe servir para aunar y compartir criterios de valoración entre las partes para no imponer unilateralmente los del cliente (Ayto) que recibe la prestación. En las inspecciones conjuntas se comunicara con suficiente antelación la fecha y hora que determinen los STMS y se personarán en las zonas seleccionadas la

inspección municipal del servicio y el representante de la empresa, quienes procederán a valorar el grado de cumplimiento de los requisitos que se pretenda valorar.

Su valor numérico estará comprendido entre 0 (cero) y 10 (diez) para cada uno de los epígrafes que se puntúen y el valor de "Ir" será la media aritmética de todos los puntuados, siempre que no se acuerde otro método con una representatividad equivalente.

3) Indicador de respuesta (Ir): Reclamaciones imputables al adjudicatario. Se le asignará un peso del 10% del ICG de RSU

A la vista de las indicaciones, solicitudes o reclamaciones recibidas por el servicio de Recogida RSU por los medios que se habiliten (escritos al Ayto., pagina WEB, mensajes, etc.) y que hayan sido trasladadas al concesionario.

- Se valorará la **cantidad total** (Ni) de las mismas. Las que se repitan en el tiempo computaran doble en cuanto a su número si no se han resuelto en un plazo de dos meses desde que se registro la entrada de dicha queja o de una queja equivalente a los registros municipales . Para conocer el numero de reclamaciones/quejas a computar en cada certificación, valor necesario para que se considere este indicador, se consideraran todas las que estén pendientes de solución en el momento del calculo y siempre que superen en numero al uno por mil del padrón del año en curso
- La **calidad de la respuesta** (Qi) en cuanto a rapidez, adecuación a lo solicitado y satisfacción del solicitante, dará lugar a dos situaciones y su valor numérico: Resuelto = 0,1 y No resuelto =1.

Cada una de las dos situaciones se asignara a cada queja de manera preceptiva. Para el caso "Resuelto" debe constar por parte de la empresa la asunción de medidas correctoras adoptadas -si proceden – y se haya observado un impacto de las mismas sobre las quejas, o sobre cualquier otra variable de prestación del servicio: rapidez, calidad percibida, contaminación acústica/discomfort, molestias de cualquier clase, sostenibilidad, eficiencia, etc...

$$Ir = (\sum Ni \cdot Qi) / Ni$$

### Metodología a Aplicar

Evaluados los indicadores y con los resultados se obtendrá el Índice de Calidad Global del Servicio de Recogida RSU que servirá para el cálculo de la certificación mensual de calidad

- 1) Previamente al mes que se va a evaluar existirá con una antelación de al menos 15 días naturales una Programación completa de todos los servicios a realizar durante el mes evaluable que servirá de referencia para los Indicadores "Im" y "Ip". Si no hay constancia de su existencia se aplicara directamente el "ICG regular" ( $55 < ICG < 65$ ) de Limpieza Viaria.
- 2) En la última semana de cada mes, o en la siguiente al mes vencido como mas tarde, los STM confeccionaran una ficha de calidad, en la que se reflejen los resultados obtenidos en los distintos indicadores, índices y sus valoraciones.
- 3) Con el resultado de los distintos epígrafes, se calculará el valor medio mensual, consignándose en la ficha las observaciones que se consideren pertinentes.
- 4) Según sea este valor medio mensual se obtendrá el Índice de Calidad Global de Limpieza Viaria que servirá para el cálculo de la certificación mensual de calidad, según la siguiente formula:

$$ICG = 0,5 I_c + 0,4 I_v + 0,1 I_r$$

*Ic, Iv, Ir : Se calculan según se indica en los párrafos que los definen.*



- 5) Se dará comunicación a la empresa del valor obtenido para su conocimiento y posibilidad de presentar alegaciones en el plazo máximo de 10 días.
- 6) Se gestionara la certificación que proceda en función de los valores calculados por los técnicos de los STM.
- 7) En función del la resolución que haga la dirección facultativa del contrato fruto del estudio de las alegaciones presentadas por la empresa y de cuanta información adicional exista al respecto por parte municipal, se procederá a revisar el resultado del valor de ICG de Recogida RSU y se regularizara el importe de la certificación a la que afecte en el sentido que proceda (alza/baja).

Las afectaciones a la calidad de la limpieza de las “zonas de uso público” cuyo causante sea directamente el servicio de R.S.U. serán responsabilidad del contratista. Siempre que esta realidad se constate y se compruebe que la falta de calidad del servicio de L.V. Existe, se valorará dicha realidad inspeccionada y se imputara la deficiencia al servicio objeto que sufre la deficiencia.

# ANEXO 10

CALIDAD: METODOLOGIA LV

## ANEXO 10.- CONTROL DE CALIDAD DEL SERVICIO LV

A continuación se muestra una propuesta orientativa para la obtención de los ICG. Esta propuesta no es vinculante y la versión definitiva a aplicar será acordada entre las partes.

### Objeto

Para verificar el cumplimiento del objeto del contrato se establece un sistema de control de calidad de la prestación del servicio ejecutado por personal municipal independiente y complementario del propio sistema de calidad que aplique la empresa adjudicataria.

Los resultados obtenidos en dicho control servirán a su vez para efectuar la certificación de calidad mensual.

Los datos que se obtengan de dicha valoración de la calidad, una vez superado el periodo de carencia que se necesite para calibrarlo, serán requisito previo para calcular la certificación y en algunos casos serán a la vez corrector de la facturación mensual al aplicar los índices IGC (índice Global de Calidad) del servicio de Limpieza Viaria según se especifica en el apartado correspondiente que indica la confección de la certificación mensual y todo lo referente a la aplicación del índice ICG y/o resto de medidas relacionadas (incluso sanciones).

### Procedimiento de Inspección y método por defecto del cálculo de los ICG

Indicadores: se establecen indicadores de seguimiento de la calidad de la prestación iguales a los tres siguientes o bien otros equivalentes, en su defecto, si hay acuerdo entre las partes:

A) Indicadores cuantificables (Ic): los lunes se hará llegar a los STM el resumen en soporte informático de **horas prestadas realmente** durante la semana vencida para cada uno de los medios humanos y medios materiales empleados. Este detalle se presentara en dos grandes subgrupos a saber “medios humanos” y “medios materiales” y en formato que indiquen los STM. Estas horas servirán para calcular el ratio de cumplimiento que se obtenga entre el dato numérico de horas realmente prestadas en cada caso y las **horas de referencia** que se hubieran incluido en la programación de servicios a prestar. Esta programación de referencia se habrá enviado 15 días antes del comienzo de cada mes. Para calcular los indicadores cuantificables se facilitara el resumen de los datos del mes vencido, que recoja el total de datos de dicho mes de entre los resúmenes semanales enviados los lunes. Se calcularán ratios individuales de cada operario/puesto de trabajo y de cada maquina, así como la media correspondiente a cada agrupación de los mismos según servicios u otros grupos equivalentes que se acuerden. Si se hubiese cambiado justificadamente la programación que se envió anticipadamente se deberán calcular los ratios tomando los valores corregidos, y aprobados explícitamente por los STM, como referencia. Sin embargo se realizara una penalización de 5 puntos cada vez que se varíe la programación mensual ya enviada. Este aspecto intenta desincentivar la improvisación y el duplicar esfuerzos en “hacer y deshacer”, y trata de fomentar una programación de los medios fruto de la reflexión, la profesionalidad, la experiencia, la búsqueda de la mejora continua, la capacidad para la flexibilidad y en general para adelantarse a los acontecimientos para prever el mejor uso de los medios disponibles. El conjunto de las programaciones mensuales deben de completar el Plan de Trabajo Anual que cubre el Servicio de Limpieza Viaria durante todo el calendario laboral anual según las exigencias incluidas en este Pliego o las que lo superen según la Oferta finalmente adjudicada.

- **Índice de Maquinaria (Im):** ponderación entre el nº de horas empleadas realmente en tareas de barrido y/o baldeo al mes por el conjunto del Parque de maquinaria adscrita al Servicio LV ( barredoras, cubas, furgones de baldeo, etc) en relación con el nº de horas teóricas incluidas en el Plan de Trabajo presentado previamente en oferta. Se podrá ofertar una media mensual de referencia o bien un detallado según jornada laboral, servicios, parque de maquinaria establecido y calendario laboral. Lógicamente se podrá solicitar al adjudicatario cualquier medio de prueba sobre las horas prestadas (tacógrafos, kilometrajes, datos GPS, etc) que pueda arrojar apoyos a los datos presentados y que complementen los datos de los equipos de inspección municipal.

- **Índice de Personal (Ip)**: ponderación entre el nº de horas empleadas realmente al mes por el conjunto de la plantilla reportada como adscrita al Servicio LV (personal directo) en relación con el nº de horas teóricas incluidas en el Plan de Trabajo presentado previamente en oferta. Se podrá ofertar una media mensual de referencia o bien un detallado según jornada laboral, servicios, equipos y calendario laboral. Lógicamente se podrá solicitar al adjudicatario cualquier medio de prueba sobre las horas prestadas (fichajes, TC2, tacógrafos, kilometrajes, etc) que pueda arrojar apoyos a los datos presentados y que complementen los datos de los equipos de inspección municipal.

Se cumplirá que:

$$Ic = 0,4 Im + 0,6 Ip$$

Si no se pudiera calcular los indicadores "Im" ó "Ip" por falta de datos "horas reales" o de "horas de referencia" incluidas en Programaciones Previas o en las comunicaciones de la empresa, se sustituirán dichos indicadores por un cero ("0") o el valor que los STM consideren justificable.

B)Indicadores de valoración (Iv): para su cálculo, los STM considerando el histórico de incidencias, la importancia relativa de los lugares a valorar, el peso de un servicio en concreto o cualquier otro método incluso los aleatorios, seleccionará zonas que serán objeto de inspección a lo largo del mes a puntuar. Será deseable una inspección conjunta (representantes municipales/empresa) que se hará a instancias de los STM con la antelación suficiente como para permitir una evaluación mixta, aunque no será imprescindible si se documenta suficientemente la/s inspección/es por parte municipal. El hecho de que sean conjuntas debe servir para aunar y compartir criterios de valoración entre las partes para no imponer unilateralmente los del cliente (Ayto.) que recibe la prestación.

En las inspecciones conjuntas se comunicara con suficiente antelación la fecha y hora que determinen los STMS y se personarán en las zonas seleccionadas la inspección municipal del servicio y el representante de la empresa, quienes procederán a valorar el grado de cumplimiento de los trabajos que se pretenda valorar.

- 1) .- Cantidad de residuos y su tamaño medio
- 2) .-Cantidad, notoriedad y permanencia de manchas en pavimentos y resto superficies publicas.
- 3) .-Vaciado de papeleras y estado de limpieza de las mismas.
- 4) .- Estado de limpieza de mobiliario urbano y su entorno inmediato (5m)
- 5) .- Extensión y percepción de calidad de las tareas de barrido.
- 6) .- Extensión y percepción de calidad de las tareas de baldeo
- 7) .- Numero y grado de cumplimiento de los objetivos de los tratamientos específicos (desinfecciones en pipicanes y juegos infantiles en especial)

Su valor numérico estará comprendido entre 0 (cero) y 10 (diez) parta cada uno de los epígrafes que se puntúen y el valor de "Ir" será la media aritmética de todos los puntuados, siempre que no se acuerde otro método con una representatividad equivalente.

C)Indicador de respuesta (Ir): a la vista de las indicaciones, solicitudes o reclamaciones recibidas por el servicio de limpieza viaria por los medios que se habiliten (escritos al Ayto, pagina WEB, mensajes, etc.) y que hayan sido trasladadas al concesionario, se valorará la cantidad de las mismas a lo largo del tiempo, la calidad de su respuesta en cuanto a rapidez, adecuación a lo solicitado y satisfacción del solicitante, medidas correctoras adoptadas -si proceden - e impacto de las mismas sobre las quejas, o cualquier variable de prestación del servicio: rapidez, calidad percibida, contaminación acústica/disconfort, molestias de cualquier clase, sostenibilidad, eficiencia, etc.... Su valor numérico estará comprendido entre 0 (cero) y 10 (diez) parta cada uno de los epígrafes que se puntúen y el valor de "Ir" será la media aritmética de todos los puntuados, siempre que no se acuerde otro método con una representatividad equivalente.

## Metodología a Aplicar

- 1) Previamente al mes que se va a evaluar existirá con una antelación de al menos 15 días naturales una Programación completa de todos los servicios a realizar durante el mes evaluable que servirá de referencia para los Indicadores "Im" y "Ip". Si no hay constancia de su existencia se aplicara directamente el "ICG regular" ( $55 < ICG < 65$ ) de Limpieza Viaria.
- 2) En la última semana de cada mes, o en la siguiente al mes vencido como mas tarde, los STM confeccionaran una ficha de calidad, en la que se reflejen los resultados obtenidos en los distintos indicadores, índices y sus valoraciones.
- 3) Con el resultado de los distintos epígrafes, se calculará el valor medio mensual, consignándose en la ficha las observaciones que se consideren pertinentes.
- 4) Según sea este valor medio mensual se obtendrá el Índice de Calidad Global de Limpieza Viaria que servirá para el cálculo de la certificación mensual de calidad, según la siguiente formula:

$$ICG = 0,5 I_c + 0,4 I_v + 0,1 I_r$$

- 5) Se dará comunicación a la empresa del valor obtenido para su conocimiento y posibilidad de presentar alegaciones en el plazo máximo de 10 días.
- 6) Se gestionara la certificación que proceda en función de los valores calculados por los técnicos de los STM.
- 7) En función del la resolución que haga la dirección facultativa del contrato fruto del estudio de las alegaciones presentadas por la empresa y de cuanta información adicional exista al respecto por parte municipal, se procederá a revisar el resultado del valor de ICG de Limpieza Viaria y se regularizara el importe de la certificación a la que afecte en el sentido que proceda (alza/baja).

# ANEXO 11

VALORACION DE LAS OFERTAS

## ANEXO 11-VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

A continuación se exponen las baremación de los distintos apartados con indicación de las puntuaciones y los criterios de puntuación.

### VALORACIÓN DE LOS ASPECTOS DE LA OFERTA NO CUANTIFICABLES (48 puntos)

#### 1. RSU (24 puntos)

##### 1.1. Proyecto de prestación del Servicio RSU (18 puntos)

###### 1.1.1. Calidad, precisión y adecuación de la propuesta organizativa y de gestión (12 puntos)

Adecuación, calidad y eficiencia del conjunto de la propuesta técnica (resultados, medios humanos y materiales) y en relación a los objetivos expresados en el pliego.

###### 1.1.1.1. Fracción general RSU y especiales (4 puntos)

###### 1.1.1.2. Selectivas (4 puntos)

###### 1.1.1.3. justificación de la solución organizativa adoptada (4 puntos)

Correspondencia y coherencia entre los objetivos plasmados en pliego y/o ofertados y los medios necesarios para ello.

###### 1.1.2. Procedimiento de calidad, autocontrol y satisfacción del cliente (6 puntos)

Se valorará el compromiso de las empresas con la consecución de la calidad en los objetivos generales marcados en el pliego y los particulares mejorados en la oferta. Se valorará muy especialmente la mayor calidad y rigor de las propuestas que indique el modo de cálculo del ICG. Del mismo modo se valora la cuantificación de compensaciones económicas por coste de “no calidad”.

##### 1.2. Mejoras propuestas en relación con RSU ( 6 puntos)

###### 1.2.1. Valoración del conjunto de mejoras propuestas relacionadas con las tareas descritas en el pliego (vinculado al documento 2 de la OPS, excluido el 2.1 y el 2.15) (3 puntos)

###### 1.2.2. Aspectos relacionados con la sostenibilidad y valorización de residuos (vinculado al punto 3.1.2.7 del documento 3 de la OPS) (1 punto)

###### 1.2.3. Mayor disponibilidad de medios materiales (stock de maquinaria) y humanos (vinculado al punto 2.1 del documento 2 de la OPS) (0,5 puntos)

Expresando la mayor y mejor disponibilidad de medios humanos y materiales para la sustitución de los medios ordinarios adscritos al servicio y ocasionar la menor merma del servicio ante cualquier circunstancia imprevista.

- 1.2.4. Mejora propuesta para la implantación del servicio de recogida de la fracción orgánica o bio residuos (vinculado al punto 2.15 del documento 2 de la OPS)(**1,5 puntos**)

Adecuación, calidad y eficiencia del conjunto de la propuesta técnica, mayor nivel de cobertura sin cargo al ayuntamiento (resultados, medios humanos y materiales) y en relación a la normativa vigente.

## 2. LV (24 puntos)

### 2.1. Proyecto de prestación del Servicio LV (18 puntos)

- 2.1.1. Calidad e interés de la propuesta organizativa y de gestión (**8 puntos**)

Adecuación, calidad y eficiencia del conjunto de la propuesta técnica (resultados, medios humanos y materiales) y en relación a los objetivos expresados en el pliego.

- 2.1.2. Justificación de la solución organizativa adoptada (**4 puntos**)

Correspondencia y coherencia entre los objetivos plasmados en pliego y/o ofertados y los medios necesarios para ello.

- 2.1.3. Procedimiento de calidad, autocontrol y satisfacción del cliente (**6 puntos**)

Se valorará el compromiso de las empresas con la consecución de la calidad en los objetivos generales marcados en el pliego y los particulares mejorados en la oferta. Se valorará muy especialmente la mayor calidad y rigor de las propuestas que indique el modo de cálculo del ICG. Del mismo modo se valora la cuantificación de compensaciones económicas por coste de "no calidad".

### 2.2. Mejoras propuestas en relación con LV (6 puntos)

- 2.2.1. Valoración del conjunto de mejoras propuestas con las tareas descritas en el pliego (vinculado al documento 4 de la OPS, excluido el 4.1 y 4.8) (**3 puntos**)

- 2.2.2. Aspectos relacionados con la sostenibilidad (vinculado al punto 1.1.7 y 1.1.8 de la OPS) (**1 puntos**)

- 2.2.3. Mayor disponibilidad de medios materiales (stock de maquinaria) y humanos (**0,5 puntos**)

Expresando la mayor y mejor disponibilidad de medios humanos y materiales para la sustitución de los medios ordinarios adscritos al servicio y ocasionar la menor merma del servicio ante cualquier circunstancia imprevista.

- 2.2.4. Otras mejoras propuestas (**1,5 puntos**)

2.2.4.1. Disponibilidad de retén para atender circunstancias sobrevenidas fuera del horario establecido (0,1 puntos)

2.2.4.2. Limpieza de graffitis (0,3 puntos)

2.2.4.3. Limpieza de chicles zona noble (0,2 puntos)

2.2.4.4. Limpieza especial de suelos bajo contenedores y papeleras (0,4 puntos)

2.2.4.5. Limpieza especial de imbornales (0,4 puntos)

2.2.4.6. Aportación de aseos químicos durante fiestas patronales y hogueras (0,1 puntos)



# VALORACIÓN DE LOS CONTENIDOS DE ARITMÉTICOS O CUANTIFICABLES (52 puntos)

## **1. Baja y oferta económica para la prestación del Servicio (45 puntos)**

La valoración de la baja se realizará de acuerdo con la siguiente ley lineal continua establecida por tramos entre los siguientes extremos:

En el supuesto que existan ofertas incursas en temeridad:

- Tramo 1: (ofertas no incursas en temeridad) Cero puntos a la oferta sin baja económica (o al tipo); 43 puntos al cálculo que coincida con el umbral de temeridad calculado según el artículo 85 de la RGLCAP de las plicas presentadas.

- Tramo 2 (ofertas incursas en temeridad): En caso de ofertas incursas en temeridad se exigirá exigir justificación adicional de la oferta presentada para su admisión a valoración. En tal caso se valorará según ley lineal establecida entre los siguientes extremos: 43 puntos, al umbral de temeridad; 45 puntos a la oferta mas ventajosa económicamente y cuya justificación no haya sido rechazada por temeridad.

En el supuesto que no existan ofertas temerarias:

- Cero puntos a la oferta sin baja económica (o al tipo); 45 puntos a la oferta económica más ventajosa.

## **2. Baja a los suministros de precios por contenedores (2 puntos)**

La baja se valorará de modo lineal adjudicando la máxima puntuación a la mayor baja ofertada entre las plicas en concurso no desestimadas.

## **3. Mayor bolsa de horas por servicios extraordinarios (3 puntos)**

La bolsa de horas, expresada en euros (montante económico) se valorará de modo lineal adjudicando la máxima puntuación a la mayor bolsa de horas entre las plicas presentadas en concurso no desestimadas.

## **4. Ampliación del suministro de contenedores (2 puntos)**

La ampliación del suministro de contenedores, expresado en euros (montante económico) se valorará de modo lineal adjudicando la máxima puntuación a la mayor cantidad entre las plicas presentadas en concurso no desestimadas.

# ANEXO 12

CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD EN LAS OFERTAS

## ANEXO 12- CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD DE LAS OFERTAS

La gestión de residuos y la limpieza viaria integran una gran multitud de factores relacionados con aspectos ambientales, lo que hace necesaria la incorporación de criterios de sostenibilidad a la hora de llevar a cabo el servicio de referencia.

Los criterios de sostenibilidad a tener en cuenta a la hora de desarrollar las labores objeto del contrato se agrupan bajo 3 grandes bloques

1. **Procedimientos de trabajo** que minimicen las molestias a la población y el impacto ambiental negativo:
  - Se valorará la utilización de procedimientos de limpieza viaria y recogida, así como la organización de horarios de manera que se minimice el impacto acústico generado.
  - Se valorará la utilización de maquinaria que minimice la generación de ruido y vibraciones.
  - Se valorará la disponibilidad de mecanismos que permitan minimizar el impacto acústico generado la manipulación de los contenedores.
  - Se valorará la realización un plan de control de la maquinaria y vehículos que garantice la no emisión de ruidos y gases por encima de los límites legales.
  - Se valorará la utilización de bolsas para la recogida manual de residuos de plástico reciclado.
  - Se priorizará el uso de detergentes con etiqueta ecológica europea o equivalentes.
  - Cualquier otro que proponga el licitador
  
2. **Utilización sostenible del agua**
  - Se priorizará el uso de equipos de limpieza mecánicos (barredoras, fregadoras, aspiración, etc.) en lugar de los basados puramente en el uso de agua.
  - En el caso de que se utilicen equipos basados en la limpieza a presión por agua, éstos deberán emplear agua presurizada (presión superior a 10 bar) en la técnica denominada de baldeo.
  - Se priorizará el uso de equipos de limpieza de contenedores con menor consumo de agua.
  - Cualquier otro que proponga el licitador.
  
3. **Utilización de vehículos y maquinaria con criterios de sostenibilidad:** Se priorizará y valorará el uso de vehículos y maquinaria con bajos consumos energéticos, bajas emisiones de gases de efecto invernaderos y otros contaminantes así como las bajas emisiones de ruidos:
  - Utilización de vehículos que utilicen combustibles alternativos (Eléctricos, Híbridos, Gas natural comprimido, Gases Licuados del Petróleo, Biocarburantes, etc)
  
  - Utilización de vehículos ligeros con bajo consumo de combustible y emisiones de CO<sub>2</sub>, según establezca la etiqueta obligatoria y/o voluntaria regulada en Real Decreto 837/2002 de 2 de agosto - Directiva 1999/94/CE
  
  - Utilización de vehículos medios y pesados que cumplan norma EURO V o VEM.
  
  - Los equipos deberán de aplicar la mejor tecnología disponible para minimizar las emisiones de ruidos y vibraciones.

# ANEXO 13

SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA. Guía de proyectos

## **ANEXO 13-ATENCIÓN CIUDADANA Y SENSIBILIZACION**

### **ANTECEDENTES Y FINALIDAD**

La ley 10/2000, de 12 de diciembre, de residuos de la comunidad valenciana destaca la importancia de la educación ambiental y prevé la necesidad de fomentar los programas de divulgación y de concienciación ciudadana como instrumento para la prevención y reducción de la producción de residuos y de su nocividad.

La finalidad de las campañas de información y concienciación es que la ciudadanía adquiera los conocimientos necesarios para comprender los problemas medioambientales provocados por la generación y la gestión de los RSU, así como que obtenga una adecuada capacitación y concienciación para implicarse, individual y colectivamente, en la resolución de los mismos. Se desea que el ciudadano además se vea atendido en sus necesidades respecto al servicio y pueda valorar el cumplimiento de los compromisos que se le presenten.

### **OBJETIVOS PRINCIPALES PERSEGUIDOS CON LOS PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES**

- Reducir la generación de RSU y fomentar el consumo responsable de productos.
- Mejorar los hábitos saludables en relación al cuidado y limpieza de la ciudad.
- Dar a conocer el modelo municipal de gestión de RSU y de limpieza viaria (servicios, horarios, frecuencias, medios, destino de los residuos) y la responsabilidad de cada uno de los actores implicados (ciudadanía, agentes económicos, administración).
- Potenciar y mejorar las recogidas selectivas realizadas actualmente en áreas de aportación, o en el ecoparque e informar a los ciudadanos sobre los tipos de residuo y modos de separación en el hogar.
- Sensibilizar a la ciudadanía en relación a la problemática de la gestión de los residuos. (coste económico, contaminación del aire, del suelo y del agua, consumo de materias primas y de energía, riesgos sanitarios, etc.).
- Otros en línea con los anteriores

Por lo anteriormente expuesto, el adjudicatario del contrato elaborará y presentará cuando se le solicite, un *“anteproyecto de campaña medioambiental”* convenientemente presupuestado para que tras su valoración se apruebe expresamente o se introduzcan las modificaciones que considere oportunas antes de implementarse según el planning temporal presentado y consensuado para su ejecución.

### **CONTENIDO DE LOS PROYECTOS**

Los licitadores indicarán en su memoria de gestión las actuaciones concretas que proponen en materia de información, concienciación y divulgación ambiental, detallando para cada una de ellas:

1. Objetivos
2. Contenido
3. Destinatarios
4. Líneas de actuación
5. Recursos humanos a emplear
6. Cronograma de actuación
7. Presupuesto
8. Sistema de seguimiento o evaluación

## TIPOLOGÍA DE TRABAJOS

Adicionalmente se valorara como preferente entre otros tipos la implantación de los siguientes:

Página WEB pública del Servicio de RSU y LV con el siguiente contenido mínimo:

- Descripción de servicios (frecuencia, horarios, direcciones, etc.)
- Estadísticas con actualización permanente (residuos recogidos, contenedores instalados, ratios, etc.)
- Atención al ciudadano (preguntas más frecuentes, contacto vía telefónica, contacto telemático para facilitar la recogida de residuos especiales)
- Educación ambiental (descripción de campañas, material divulgativo orientado a diferentes colectivos, eco consejos, etc.).

Campañas de concienciación para los diferentes colectivos (comunidad escolar, asociaciones de vecinos, comerciantes, empresas, población en general)

- Campañas destinadas a la comunidad escolar
- Campañas destinadas a la población en general a través de jornadas / actividades específicas
- Reuniones informativas con comerciantes / empresarios
- Campañas a través de los medios de comunicación
- Campañas mediante cartelería, trípticos, etc.
- Programas de voluntariado
- Visitas guiadas a instalaciones del sector
- Otras a propuesta del adjudicatario, cuando así se convenga

Tanto por los motivos enunciados, como por necesidad de una buena ejecución del servicio en lo relativo a la información al ciudadano de los aspectos que le incumben sobre el servicio público de recogida de basura y limpieza viaria, el concesionario buscará facilitar la comunicación e información a la ciudadanía sobre cualquier cuestión relacionada con el Servicio que redunde en un mejor funcionamiento del mismo. Para ello dispondrá de varios canales: teléfono de atención ciudadano, portal WEB, SMS de incidencias y partes, etc.

Independientemente de que el Ayto. se adhiera, colabore o tenga su propia campaña informativa, será a cuenta del adjudicatario llevar a cabo las actuaciones necesarias para que la ciudadanía reciba puntual y suficiente información caso de producirse cambios que le afecten en cuanto épocas, lugares y horarios de entrega/recogida de residuos, rutas, etc. bien hayan sido motivados por motivos organizativos del servicio, legales de cualquier ámbito, o cualquiera impulsados por el propio contratista, aun con autorización municipal.

# ANEXO 14

CARTOGRAFIA DE LA CIUDAD

## **ANEXO 14.- CARTOGRAFIA DIGITALIZADA DE LA CIUDAD**

Existe disponible para los interesados, cartografía del termino municipal de San Vicente del Raspeig, a escalas 1/1000 y 1/5000 en soporte informático (concretamente en archivos de formato “ \*.dwg ”).

Deberán realizar sus solicitudes al Departamento de Arquitectura Publica de la Concejalía de Urbanismo, ubicado en la 3ª planta del Edificio Palacio Consistorial, el cual se encuentra sito en Pza. Comunidad Valenciana nº 1 - 03690 San Vicente del Raspeig. Tlfno.965-675-065 EXT 2311

Para retirada de esta documentación se deberán abonar las tarifas que estén en vigor en el momento de la retirada y que consten en el BOP pertinente. A titulo informativo se indica que a ultima edición publicada corresponde a nº 228 del 29 de noviembre de 2010.



# ANEXO 15

LISTADO DE ZONAS CON LIMPIEZAS ESPECIALES: ZONAS  
JUEGOS INFANTILES, PIPICANES

## ANEXO 15: ESPACIOS PÚBLICOS Y ZONAS DE JUEGOS INFANTILES

Ubicación	Código	Zona	Tipo suelo
PZA. FELIPE MALLOL	FM		losetas seguridad
PZA. HORT DELS LLEONS	HL	Zona 1	continuo seguridad
	HLM	Zona 2 – Mayores	hormigón
PZA. ALCALDE GABRIEL MOLINA VILLEGAS	AGM		modular
PZA. MORAIRA	PM1	Zona 1	modular
	PM2	Zona 2	albero
PZA. APEADERO (C/ MADRID)	PA		continuo seguridad
PZA. VULCANO (Juan Pablo II)	JPII		continuo seguridad
PLAZA PORTABELLA	PP		modular
PARQUE JUAN XXIII	JXXIII		modular
PARQUE SAN VICENTE	SV		continuo seguridad
BARRIOS (PERIFERIA):			
AVDA. LOS GIRASOLES	G		continuo seguridad
CTRA. CASTALLA (VIAL HOLANDESES)	CC		continuo seguridad
PZA. 8 MARZO (BARRIO EL TUBO	8M		continuo seguridad
BARRIO SANTA ISABEL	SICS	Zona 1 (Centro social)	modular
	SI	Zona 2 (Plaza central)	modular
PZA. DEMOCRACIA	PD1	Zona 1	
	PD2	Zona 2	modular
PZA. LAS FLORES (SAGRAT)	PF		losetas seguridad
CALLES CENTRO:			
AV. VICENTE SAVALL	VS1	Zona 1	losetas seguridad
	VS2	Zona 2	losetas seguridad
	VS3	Zona 3	losetas seguridad
	VS4	Zona 4	losetas seguridad
RESIDENCIAL UNIVERSITARIA (Avda. Barcelona)	RU		continuo seguridad
C/ ARGENTINA Y CUBA (PORTABELLA)	AC		continuo seguridad
C/ PELAYO C.V. C/ SANTIAGO	PS		modular
C/ PELAYO (MERCADONA)	P		continuo seguridad
C/ VILAFRANQUEZA (PIZZERIA AMERICANA)	VPA		losetas seguridad
C/ LA HUERTA	LH		continuo seguridad
PZA. C/ DENIA (PISCINAS)	DP		modular
FINAL 1º DE MAYO	1M		continuo seguridad
PASEEIG DELS CARRETERS	PC		continuo seguridad
AVDA. L'ALMASSERA	AA		continuo seguridad

## DISTRIBUCION ORIENTATIVA ZONA PIPICANES SAN VICENTE

1. El Sagrat (6'70 m<sup>2</sup>).
2. C/ Villafranqueza (25 m<sup>2</sup>).
3. Avda. Vicente Savall (3 zonas suelo albero) de 50 m<sup>2</sup> c/u.
4. Plaza Alcalde Gabriel Molina (suelo albero) de 50 m<sup>2</sup>.
5. Barrio Santa Isabel (suelo de grava, albero y algún arbolado) de 150 m<sup>2</sup>.
6. Boulevard L'Almassera (suelo albero con algún arbolado) de 150 m<sup>2</sup>
7. Avda. L'Almassera cruce con la Avda. de la Libertad (suelo albero y grava) 100 m<sup>2</sup>.
8. Passeig dels Carreters (suelo albero) de 60 m<sup>2</sup>.
9. Ronda Oeste (suelo de grava) de 100 m<sup>2</sup>.
10. Parque Zona Norte (zona huertos urbanos) de 2.800 m<sup>2</sup>.

# ANEXO 16

LISTADO UBICACIÓN BOCAS DE AGUA

## ANEXO 16 - UBICACIÓN BOCAS DE RIEGO

### Boca carga principal para llenado de cubas:

1. Interior Parque Torrent acceso desde Ronda San Vicente – San Juan

### Bocas auxiliares enlace tipo “Barcelona”

1. .- Parque Juan XXIII
2. .- C/ Altea
3. .- Prolongación C/ Joaquín Blume junto a Polideportivo
4. .- Avda. Almassera
5. .- Pza. Urb. Portavella
6. .- Avda. Vicente Savall
7. .- Parque Ctra. Castalla norte
8. .- Bº Sta. Isabel junto iglesia
9. .- Pza. Rabossar (Girasoles)
10. .- Ctra. Alcoraya (Bº Tubo)